

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000446

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000247 NIT
 NOMBRE DE PROVEEDOR:BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000099

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|--|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 7016200 | TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL | UN | 1 | \$ 3,910.600000 | \$ 3,910.600000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO

MARCA DEL PRODUCTO: TOSHIBA

MODELO : PVU-712BT(11MC4)

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPON

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendarios a partir de la recepcion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO DIAGNOSTICO MARCA TOSHIBA MODELO XARIO 100. CARACTERISTICAS: TRANSDUCTOR MICRO CONVEXO, TRANSFONTANELAR PEDIATRICO FRECUENCIA 7.0MHZ, RANGO DE FRECUENCIA 4.2-10.2 MHZ, CAMPO DE VISION APROXIMADA 110 GRADOS, APLICACIÓN NEONATAL PEDIATRICO. VER MAS DETALLES TECNICOS EN CATALOGO.NUMERO DE REGISTRO SANITARIO.I.M.020012022015.FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR TOTAL \$ 3,910.600000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibo original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE *Septiembre de 2017*

hora 2:45 PM

I.S.S.S. **DELEGADA**
Lic. Sofía Lorena de Rivera

CONTRATISTA

BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.
 BIOMEL, S.A. DE C.V.
 TEL:2226-5599;2226-4524; FAX:2556-0380
 25 CALLE PTE. No. 1254 COL. LAICO



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000446 LIBRE GESTION No. 1Q17000099
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO HOSPITAL
POLICLINICO ZACAMIL Y HOSPITAL AMATEPEC"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Jefe de Pediatría Hospital Policlínico Zacamil (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

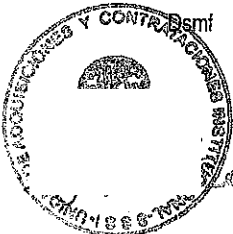
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

BIOMEDICA LENUS, S.A. DE C.V.
BIOMEL, S.A. DE C.V.
TEL: 2226-5599; 2226-6524; FAX: 2556-0380
25 CALLE PTE. No. 1754 COL. LAYCO

4 / 09 / 17

hora: 7:45 pm

*Recibo original de
Anexo 1*





OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000446 LIBRE GESTION No. 1Q17000099
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO HOSPITAL
POLICLINICO ZACAMIL Y HOSPITAL AMATEPEC"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DE PEDIATRIA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL

FORMA DE ENTREGA

| CODIGO | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD | FORMA DE ENTREGA |
|---------|---|--------------|----------|--|
| 7016200 | TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL | UNIDAD | 1 | 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL |

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

Recibi original de: Anexo 1

4/09/17

hora: 2:45pm

dsmt/

BIOMEDICA LENUS, S.A. DE C.V.
 BIOMEL, S.A. DE C.V.
 TEL:2226-5599;2226-6524; FAX:2556-0380
 25 CALLE PTE. No. 1254 COL. LAYCO



Lic. Sonia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"